Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR GEP INGENIERIA SPA, RUT. 76.313.058-4, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Arica, 11 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 271 /

VISTO:

a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu

b) La solicitud de inscripción del 03 de Agosto del 2021, presentada por el proveedor **GEP INGENIERIA SPA, RUT. 76.313.058-4, Rol. 225,** para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) La resolución N° 150 del 26 de Mayo 2015, que inscribió al proveedor en los rubros A1,A2,B2, los tres en 4ª categoría, y que se encuentran caducadas por haberse cumplido los 6 años que dura la inscripción.

d) El Informe técnico N° 109 de fecha 09 de Agosto de 2021, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

e) El informe jurídico N° 20 de fecha 05 de Agosto del 2021.

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

g) Las facultades que me confieren en el Decreto Supremo N° 34 del 14 de noviembre 2019, que designa al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Inscribe** al proveedor **GEP INGENIERIA SPA, RUT. 76.313.058-4, Rol. 225,** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACION	
A1 Viviendas	4
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor Nº 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

B. RUBRO DE URBANIZACIÓN

B2 Obras Sanitarias 4

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARICA Y PARINACOTA
Secretaria Regional

FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/KAM/ jvz

DISTRIBUCIÓN:
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Constructora GEP Ingeniería SPA , Dirección: A.V. Vicuña Mackenna N° 1051, Arica , Fono: 998710728
- Registros Técnicos
- Oficina de Partes.
- Transparencia